



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 793-2024-MPP/A

Puno, 25 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que la provincia de Puno se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Sr. Francisco Mendoza Figueroa, Acuarelista puneño residente en la ciudad de Arequipa, ha tenido una destacada trayectoria y aporte al arte y la cultura nacional llevando constantemente la Representación del Perú en eventos nacional e internacionales, por cuanto es necesario un reconocimiento y felicitación a tan brillante artista, que en la presente ocasión tendrá una Exposición Colectiva Binacional Itinerante de Acuarela del Perú - Costa Rica denominado "Del Chirripo a los Andes y del Titicaca", organizado por la filial IWS Titicaca Puno, integrante de la IWS Globe Art Network, organización internacional sin fines de lucro que fomenta y promueve la Técnica de la Acuarela y el Arte con presencia en 112 países del mundo;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una FELICITACION Y RECONOCIMIENTO al:

Sr. Francisco Mendoza Figueroa

ACUARELISTA PUNEÑO RESIDENTE EN AREQUIPA, por su destacada trayectoria y aporte al arte y la cultura nacional llevando constantemente la Representación del Perú en eventos nacional e internacionales que en mérito a sus virtudes han sobresalido en este campo de la vida humana en este del Arte Pictórico, prestigiando con ello a la tierra que lo vio nacer y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al SR. FRANCISCO MENDOZA FIGUEROA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado y por aporte al arte y la cultura nacional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE